

LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA Y SU REPERCUSIÓN EN ZÚJAR.

THE PENINSULAR WAR AND ITS REPERCUSSIONS IN ZÚJAR.

Francisco ARREDONDO ARREDONDO*

Fecha de terminación del trabajo: enero de 2009.

Fecha de aceptación por la revista: abril de 2009.

RESUMEN

Este capítulo de la historia de Zújar, elaborado con actas de Cabildo de los años 1808 a 1814 y otros documentos, refleja modos de vida y formas de obrar de un pueblo ante acontecimientos y sucesos importantes como fue la invasión francesa. La población no se libró de ella, soportando los desmanes y rapacerías de una guarnición de más de doscientos soldados, que sustituyeron los sistemas tradicionales de convivencia y de gobierno local, debiendo soportar las veleidades del invasor y sufriendo el sangriento enfrentamiento conocido como la «Acción de Zújar».

Palabras clave: Guerra de la Independencia; Acción de Zújar; Junta de Municipalidad.

Identificadores: Milhaud, Edouard-Jean-Baptiste; Blake, Joaquín; Freire, Manuel; Godinot, Deo-Gratias-Nicolas; O'Donnell, José; Cuadra, Ambrosio de la; Torre, José de la.

Topónimos: Río Guadalentín; Baños de Benzalema (Granada); Campo de la Cañada de los Aljibes (Granada); Zújar (Granada); Granada (Provincia); España.

Periodo: Siglo 19.

SUMMARY

This chapter in the history of Zújar, based on Council minutes for the years 1808-1814, and other documents, evokes the lifestyles and procedures of a populace faced with momentous events such as the French invasion. There was no escape, and the people had to put up with the excesses and rapacity of a garrison of more than 200 soldiers, which took the place of the traditional systems of co-existence and local government, as well as the bloody encounter known as «the Zújar Action».

Keywords: Peninsular War; the Zújar Action; Municipal Body.

Subjects: Milhaud, Edouard-Jean-Baptiste; Blake, Joaquín; Freire, Manuel; Godinot, Deo-Gratias-Nicolas; O'Donnell, José; Cuadra, Ambrosio de la; Torre, José de la.

Place names: Río Guadalentín; Baños de Benzalema (Granada); Campo de la Cañada de los Aljibes (Granada); Zújar (Granada); Granada (Province); Spain.

Period: 19th century.

* *Catedrático de Geografía e Historia del I.E.S. «Jiménez de Quesada» de Santa Fe (Granada).*

INTRODUCCIÓN.

Las actas de Cabildo del Ayuntamiento de Zújar, que arrancan desde 1597 y se conservan todas, sin solución de continuidad desde 1768 hasta la actualidad, salvo las de algún año suelto y las del Trienio Liberal¹, nos dan una serie de detalles de los problemas y vida cotidiana de un pueblo con más de 500 vecinos² (familias) desde la época morisca hasta principios del siglo XIX alcanzando una población, según padrones de cumplimiento de iglesia, de más de 2.200 almas; que comparándolo con Baza, que tenía hacia 1800 unas mil setecientas familias –o sea, unos siete mil habitantes– se podía considerar como un pueblo pequeño pero de una cierta categoría para aquella época, con dos alcaldes ordinarios, dos regidores, dos síndicos personeros, dos diputados, alguacil mayor, un procurador síndico general, un fiel de hechos, cobradores del censo, veedores de heredades, veedores de casas y cuevas, alcalde de aguas, alcaide de la Real Cárcel, cobradores de las reales contribuciones, balseros, acequeros, etc.

Los problemas que inquietaban y acuciaban a los zujareños en particular a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX eran, por ejemplo, las epidemias, teniéndose que habilitar una casa-hospital al efecto y tapiar las entradas y salidas del pueblo durante la fase de mayor peligro de propagación de las mismas como eran la puerta de Quesada, la puerta de Baza y la puerta de la Fil o de Guadix, dejando para el servicio del pueblo la puerta del Campo que era de madera y se establecía un turno de vigilancia día y noche; la escasez de granos para panadear, que en periodos de conflictos, malas cosechas por sequías, heladas, plagas de langosta, tormentas, etc., alcanzaban precios exorbitantes. El cuadro adjunto da idea de los altibajos de los precios del trigo y otros cereales para panadear en este periodo. Los problemas de linderos con Baza, Cortes, Guadix, Freila y en especial con Quesada y después con Pozo Alcón –cuyo expediente de deslinde y proceso en la Real Chancillería de Granada abarcó un periodo de más de treinta años–, también le inquietaban.

Zújar –dicen los documentos del Archivo Municipal consultados– es un pueblo pacífico que quiere evitar enfrentamientos con los pueblos limítrofes; reducir gastos consumiendo oficios, como el de asesor fiscal o una de las dos escribanías, alegando que el volumen de papeles no es grande y con menos personal se pueden “apañar”; los problemas relacionados con la mancomunidad de pastos con los pueblos de la comarca se traducen en enfrentamientos por la utilización del agua de los aljibes del Campo de la Cañada de los Aljibes –Cuevas del Campo–; el hacer frente al censo de población desde la repoblación a raíz de la expulsión de los moriscos y otros impuestos como por ejemplo el servicio de millones, alcabalas, impuestos de paja y utensilios, etc. La implantación de un sistema de elección de alcaldes y regidores por el de insaculación que sólo funcionó desde 1800 a 1804, la contratación de médico y aprobación del pago a

base de derramas a vecinos hacendados aprobadas en cabildos abiertos, etc., eran, entre otros, los asuntos a los que se tenía que hacer frente continuamente.

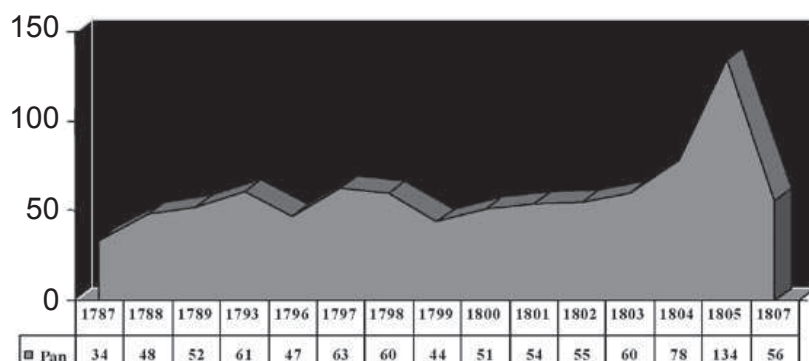
*Precio de los cereales para panadear
en el periodo 1787-1807 (reales por fanega).*

Fecha	Trigo	Cebada	Centeno
1787.07.24	34		
1788.01.22	34	34	36
1788.09.05	45		
1788.11.06	48		
1789.02.27	46		
1789.03.08	52		
1793.02.22	42		
1793.03.01	49		
1793.04.12	52		
1793.06.07	61		
1796.12.30	47		
1797.04.22	53		
1797.06.30	63		
1797.07.11	55		
1797.12.23	50		
1798.05.05	57		
1798.06.06	60		
1798.10.08	40		
1798.12.17	50		
1799.12.24	44		
1800.01.31	45		
1800.12.24	51		
1801.04.11	50		
1801.11.10	54		
1802.09.10	55		
1803.03.22	60		
1803.12.31	55		
1804.01.20	60		
1804.03.03	62		
1804.03.26	66		
1804.04.14	75		50
1804.06.24	78	80	83
1805.02.19	90		93
1805.03.20	134	59	105
1805.04.01	126	60	
1805.06.20	110	103	108
1805.12.18	66		
1807.05.20	52		
1807.06.19	56	55	

Fuente: elaboración propia.

ZÚJAR A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX.

Esa cotidianidad señalada más arriba en la que transcurría la vida con los problemas ya reseñados, tan notorios, arraigados y asimilados por la población, apenas perturbaban el orden establecido. Otros sí inquietaban a las gentes por lo novedoso como las abdicaciones de los reyes, pero tampoco le



causarían gran preocupación; y los acontecimientos exteriores menos, entre otras razones, porque no se enteraban o porque los veían tan distantes que ello no les inmutaba. Supongo, salvo el aumento de los precios de productos de primera necesidad y escasez de subsistencias cuando había conflictos y malas cosechas como se ha visto más arriba en los años 1804 y 1805 con respecto a los precios de los cereales, los demás los soportaban. En resumen, como dice Luis Magaña parafraseando a Modesto Lafuente Alcántara, “en los primeros años del siglo XIX, la tranquilidad era lo corriente y predominante junto con los hábitos de obediencia creados bajo las dinastías absolutas, unas convicciones religiosas profundamente arraigadas y una sociedad con diferencias constantes de categorías y riqueza sujetas a la sumisión y apego a las costumbres de sus mayores”³.

La Guerra de la Independencia vino a trastocar de forma violenta esta cotidianidad en la que estaban sumidas las gentes y transcurría la vida con los problemas ya reseñados más arriba. No se sabe a ciencia cierta hasta qué punto tuvieron eco en el pueblo los acontecimientos que se sucedieron en El Escorial y Aranjuez a finales de 1807 y principios de 1808, respectivamente. El primero contra Carlos IV por su mismo hijo el Príncipe de Asturias, Fernando, en cuyo desenlace ya hizo gala de su condición aviesa, cobarde e ignominiosa contra su padre, hombre débil y bonachón. En Aranjuez el objetivo fue otro: derribar a Godoy. Tampoco los planes de Napoleón con respecto a la conquista de Portugal y la posterior conquista de la Península Ibérica eran temas del dominio público. Si algunas noticias relacionadas con los acontecimientos de 1807 y 1808 anteriores al Dos de Mayo corrían por las mentes de la gente de aquella época eran las proporcionadas por el Corregidor de Baza que hacía llegar a los pueblos de la comarca de su jurisdicción despachos de vereda anunciando acontecimientos producidos en la Corte, e instando a que se tomaran medidas encaminadas a mantener el orden y la paz. Teniendo en cuenta que un pueblo cuya actividad predominante y casi única era la agricultura, los asuntos que verdaderamente inquietaban a las gentes eran otros.

DESCOMPOSICIÓN DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA. PROCESO DE EL ESCORIAL, MOTÍN DE ARANJUEZ Y ABDICACIONES DE BAYONA.

La monarquía española sufre una serie de convulsiones entre octubre de 1807 y mayo de 1808 que la hacen muy criticable. Las cosas transcurrían un tanto complicadas en el seno de la Familia Real. De una parte estaban los Reyes y Godoy, de otra el príncipe Fernando. Unos y otros hacían lo posible para relacionarse y atraerse a Napoleón:

“[Napoleón] viendo en la división de la Familia Real y en las intrigas cortesanas un síntoma claro de la crisis de la monarquía española creyó que el momento de su intervención había llegado, su plan era:

1. Abatir a Portugal aliado de Gran Bretaña para reforzar el bloqueo económico contra este país.
2. Portugal sería desmembrado y Godoy recibiría una parte (*Tratado de Fontainebleau*, de 27 de octubre de 1807).
3. La ocupación se llevaría a cabo rápidamente, pues las tropas francesas habían entrado en la Península antes incluso de la firma del tratado anteriormente mencionado.

Portugal fue ocupado, el plan de conquista del reino portugués había concluido el 30 de noviembre de 1807. Quedó en la Península un importante contingente francés, Napoleón entonces comenzó a desvelar sus verdaderos propósitos: cesión de parte del territorio español a Francia a cambio de parte del reino de Portugal. Godoy se vio burlado y traicionado. El favorito completamente desprestigiado y aislado, estaba a punto de ser derribado del poder. Los planes de conquistar España por Napoleón fueron el desencadenante de los sucesos de 1808, Francia había pasado de ser un aliado a ser un país usurpador.”⁴

Paralelamente, Fernando patrocinó una campaña de libelos soeces contra su madre y contra Godoy. Éste, enterado de las maquinaciones para derribarle, denunció una conspiración contra el Rey encabezada por el mismo Fernando, príncipe de Asturias, en lo que se conoce como el «Proceso de El Escorial». La conjura descubierta contra la persona, vida y trono, y fraguada dentro del propio Palacio, dejó a Carlos IV profundamente afectado como padre y como rey. Dio un manifiesto, fechado el 31 de octubre de 1807, poniendo en conocimiento de sus súbditos este incidente. Y mientras se publicaba el resultado del asunto, pidió muestras de lealtad a su persona, informando de la conspiración para derrocarlo del trono, encabezada por su propio hijo y heredero. El Concejo bastetano como

todas las ciudades del Reino tuvo conocimiento de ello por circular del propio Rey el 10 de noviembre de 1807. Los demás concejos de la comarca tuvieron, se supone, conocimiento de ello también rápidamente.

Por su parte, el Motín de Aranjuez fue un tumulto de apariencia popular producido el 18 de marzo de 1808; pero en realidad preparado por los partidarios del Príncipe de Asturias, es decir, el clero y la nobleza, ésta enemiga mortal de Godoy. Los amotinados asaltaron, saquearon y quemaron el palacio de Godoy, quien salvó la vida escondido en el desván. Los amotinados consiguieron de Carlos IV su destitución y el propio Rey fue obligado a abdicar. Fernando VII, el nuevo rey, no representó una resistencia contra Napoleón sino su reconocimiento. Por otra parte, Carlos IV pidió al jefe de las tropas francesas que redactara un manifiesto diciendo que la abdicación no era válida por haber sido impuesta por la fuerza. La abdicación de Carlos IV con la excusa de dolencias, achaques y el peso del gobierno, como especifica en el decreto de 19 de marzo de 1808, conforman los acontecimientos provocados entre padre e hijo. Sin embargo, las noticias de la abdicación se recibieron en Baza con cierto pesar; pero pronto se transformaron en entusiasmo y regocijo debido a esa mentalidad tan arraigada en el amor a los reyes y en especial a Fernando VII, y cargados de odio por las humillaciones de Godoy. En Baza se supieron estos acontecimientos por las misivas de Carlos IV justificando su abdicación el 20 de abril de 1808, a la vez que conminaba a la obediencia al nuevo monarca.

Los preparativos y proclamación de Fernando VII se vieron muy pronto truncados por los hechos ocurridos en Bayona. Napoleón convocó a la Familia Real a esta ciudad. Fernando VII también acudió, y allí se produjeron las escenas más bochornosas de la Historia de España: la renuncia de Fernando VII en su padre y a su vez la renuncia de la Corona por Carlos IV en Napoleón. Los decretos de Carlos IV en los que se da cuenta a las ciudades y cabeceras de comarca de la renuncia de la Corona de su hijo en su favor anulándose por consiguiente la abdicación de 19 de marzo de 1808 y el decreto, pocos días después, por el que renunciaba a la Corona a favor de Napoleón excitaron los ánimos de los españoles comprendiendo la ineptitud cobarde de sus reyes y las verdaderas intenciones de Napoleón.

La invasión de la Península con el conocimiento de los hechos sangrientos en Madrid el Dos de Mayo ponen en evidencia las verdaderas intenciones de Napoleón. El pueblo frente a esto se prepara para atajar tanta ignominia. Sin embargo, en los primeros días de mayo de 1808 aún se daban vacilaciones y ambigüedades por parte de dirigentes provinciales. El Capitán General del Reino de Granada encarga a las justicias –alcaldes– de todos los pueblos por donde transitan tropas francesas, se siga franqueándoseles cuantos auxilios necesiten y los hechos sangrientos de Madrid se minimizan. Se dice que el orden y tranquilidad pública están asegurados, así como que se eviten movimientos indiscretos,

y se observe el mejor trato con los vasallos de la nación francesa y sus tropas. Se recomienda evitar todo movimiento indiscreto, reunión de personas sospechosas y evitar en los vecinos toda idea de sedición.

LAS JUNTAS DE DEFENSA.

La ausencia del monarca, la inacción de la Junta de Gobierno y el Consejo de Castilla, organismos a quienes se les dejó el gobierno de la nación al ausentarse el Rey, y de quienes no se recibe en provincias más que recomendaciones pacifistas, “crea las condiciones adecuadas para llevar a cabo la toma del poder aprovechando el temor que las autoridades constituidas tienen a declarar las hostilidades contra los franceses”⁵.

Para lograrlo, “se van eliminando las autoridades provinciales, Audiencias, Capitanes Generales, y se crean en su lugar Juntas Provinciales y Locales, se legitiman por la voluntad popular que las acepta y acata. Los restos de la antigua administración, cuando sobreviven, es a cambio de reconocer su dependencia respecto a la correspondiente nueva autoridad que habitualmente ha reconocido la anterior sus atribuciones”.

Sin embargo, José Luis Yuste discrepa diciendo cómo “sin monarca y sin Estado, se produce en España un movimiento popular espontáneo que funde a toda la nación en una causa común: defender la independencia del solar patrio”; pues, continúa, “el pueblo no es portador de gérmenes revolucionarios en armas, no reclama nuevas instituciones políticas sino la restauración de las tradiciones, no combate a la Iglesia sino que la defiende, no se deshace del monarca [...] sino que lo envuelve en la aureola del mito. La guerra es por ello la defensa por su Dios, Patria y Rey”⁶.

El levantamiento popular masivo que siguió a los acontecimientos del 2 de mayo en Madrid y el movimiento por instituir Juntas de Defensa a finales de mayo y comienzos de junio de 1808, se tradujo en una oposición armada contra las tropas francesas.

LA JUNTA DE DEFENSA EN ZÚJAR.

Las disposiciones de la Junta Suprema de Gobierno de la ciudad de Granada, que no acata otras órdenes que las que dimanen del Gobierno Central, dadas en 31 de mayo de 1808 llegan a la cabecera de comarca, Baza, el primero de junio. E inmediatamente, por despacho de vereda del Corregidor de esta ciudad, se envían a Zújar, así como a los demás pueblos de la comarca, para

que se reúna el Concejo lo más pronto posible “para que nombren personas que ayuden a confeccionar listas de mozos para la defensa de Reyno y venefizio de este vezindario y concurran a todos los actos y acuerdos que se celebren [...] debido a las especiales circunstancias”.

El día siguiente, 2 de junio, se reunió el Cabildo zujareño en que se acordó nombrar una comisión para que pasara Casa Hita y realizara un listado de mozos entre dieciséis y cuarenta años de edad, incluyendo los casados sin hijos. Recabaron la ayuda y asistencia de un miembro de la parroquial, siendo éste el presbítero Juan Hortal, teniente de cura, teniendo a la vista el padrón hecho para el cumplimiento de iglesia y los libros de bautismo; también le acompañaba el escribano⁷. Componían además esta comisión: Ignacio de Gámez, alcalde ordinario; Antonio Montoya Tamayo, regidor; Antonio Rodríguez Redondo, diputado; y Juan Arredondo Tíscar y José Martínez García, síndicos. “Y con respecto a otras posibles zircunstanziyas que puedan darse en orden a la defensa del Reyno y venefizio de este vezindario y para que les asistan y se determine lo conduzente se hazía forzoso nonbrar personas de toda providad y perizia para que concurran a todos los actos y acuerdos que se zelebren”, recayendo el nombramiento en José Antonio de Lara, cura propio; Miguel Fernández Hortal, Hipólito González, Ramón Fernández, José Arredondo Mondragón, Felipe Fernández Hortal, Juan de Gámez Navas y José de la Torre Navas. Todos ellos eran vecinos y, salvo el cura, capitulares que habían sido de la villa de Zújar.

En el resto del año 1808 las escasas actas de cabildo, además de la parquedad de su contenido, no recogen nada referente a la Guerra de la Independencia. Se comentarían, a buen seguro, las proporciones que iba tomando la contienda, la ocupación por los ejércitos franceses de los pueblos hasta los más pequeños en los territorios dominados, las acciones de guerra, la Batalla de Bailén, las resistencias y derrotas parciales en los puntos de ataque por ejércitos españoles o grupos pequeños de combatientes, movidos, por el odio y la venganza, frente a los franceses, confiando en su valor y a la justicia de su causa.

En algunos pueblos y ciudades, dice Magaña, “se había conseguido organizar una fuerza considerable, pero en la mayoría apenas si existía un plan que fuera más allá de la vigilancia de pasos de montaña y ríos”⁸. Sin embargo, para los mismos tratadistas franceses, al pueblo español los animaba un patriotismo religioso y les movía el interés y el deseo de vengarse del mal que los franceses hacían al país. Consideran la guerra como una cruzada religiosa contra los franceses en la que se luchaba por la Religión, la Patria y el Rey. No había una táctica precisa para combatir al enemigo, cada pueblo, cada provincia preparaba la defensa y en poco tiempo se organizaron milicias como se ha dicho más arriba.

COMPAÑÍA DE MILICIAS HONRADAS.

El Reglamento, de 22 de noviembre de 1808, para la creación de los Cuerpos de Milicias Honradas dio sus frutos inmediatamente, alistándose muchas personas. Por lo que en cabildo de fecha 19 de mayo de 1809 se procedió al nombramiento de oficiales para una compañía que se formó; listado que había que remitir para su aprobación por el Excmo. Sr. Capitán General del Reino. No había personas que hubieran servido en el ejército, ni militar ni oficial retirado a quien nombrar por capitán comandante en esta Villa ya que se habían alistado más de 62 individuos, que formaban una compañía. Hubo que recurrir, por tanto, a personas que ocupaban o habían desempeñado oficios de concejo y empleos de escribanos, veedores y otros cargos concejiles. Así, vieron conveniente nombrar una terna para que el Capitán General eligiera a uno de ellos para capitán; para el nombramiento del resto de oficiales y demás jefes de aquella compañía no era necesaria terna⁹.

Se estaba produciendo la invasión de Andalucía por las tropas francesas, pero para principios de 1810 las actas de cabildo zujareñas aportan escasas noticias. La de 9 de enero nos da noticia del acuerdo de Cabildo para imponer un impuesto de un cuarto a cada libra de aceite, jabón y carne para hacer frente al gasto que suponía el suministro de raciones a los soldados que pasaban por esta Villa hacia Baza y Guadix, y para pagar a las personas que estaban espionando y dando noticias de las posiciones del enemigo desde nuestro ejército de La Carolina¹⁰.

Desde finales de febrero de 1810, un fuerte destacamento de caballería francesa instalado en Baza, así como las diferentes guarniciones posteriores que se sucedieron, ejercieron toda clase de presiones a oficiales de los concejos de los pueblos de la comarca para que acataran al rey intruso, de una parte. Pero también que contribuyeran activamente en el aprontamiento de subsistencias y dinero para el ejército invasor, produciendo infinidad de humillaciones y confiscaciones de bienes. La predisposición que debían de manifestar ante el general del ejército español, comandado por Joaquín Blake, para que no enviara tropas a Baza y el pueblo las rechazara, fueron algunas de las exigencias y tropelías del ejército francés.

El cambio de corregidor de Baza por otro adicto al enemigo, con el servilismo vergonzoso que lo caracterizó, se tradujo en un continuo diario de petición de víveres a enviar a la capital comarcal, como se refleja en el acta de cabildo de 24 de julio de 1810. Viéndose desbordados los oficiales del Concejo de Zújar José de la Torre Navas y Juan de Gámez y Navas, alcaldes ordinarios, y José Peláez y José Hortal Romero, regidores, para resolver el abastecimiento de tropas francesas en esta ciudad, que ya se venía haciendo mucho tiempo atrás,

nombraron una comisión de personas de su entera satisfacción que ayudaran a hacer la prevención de dichos víveres y su remesa a la ciudad de Baza. Así fueron nombrados Felipe Peláez, Antonio Arredondo, Juan Peláez y Gregorio Peláez Hortal¹¹.

ESTABLECIMIENTO DE UNA GUARNICIÓN DE TROPAS FRANCESAS EN ZÚJAR. SUMINISTRO DE VÍVERES Y ASIGNACIÓN DE LOS DIVERSOS RAMOS DE SUBSISTENCIAS A LAS TROPAS DE LA GUARNICIÓN.

En noviembre de 1810 hay constancia en actas de cabildo del establecimiento en Zújar de un destacamento de soldados franceses con motivo de haberse presentado de guarnición más de doscientos hombres de infantería y caballería. Elegido por la infantería el Pósito para cuartel general, hubo que desalojarlo de granos a toda prisa –por la cuenta que traía– antes de que éstos ocuparan aquel edificio.

Había almacenadas en dicho Pósito unas 190 fanegas de trigo procedentes de la reintegración que hacían los labradores una vez finalizada la recolección. El pósito no era sólo un almacén de granos, sino una institución para ayudar a los agricultores a los que prestaba trigo para la siembra o para el consumo en épocas de escasez, y que luego reintegraban con un celemín de creces por fanega. Era además el lugar donde se depositaba y administraba el «pan en grano» procedente de los diezmos que le correspondía a la Corona del Tercio Real, o sea, los tres novenos de los diezmos. Con ellos se hacía frente a muchos gastos municipales. En Zújar, la Corona, en vez de un tercio, o sea, los tres novenos, recibía cinco novenos y los cuatro novenos restantes se destinaban a la Iglesia. Aquel trigo corría el peligro de ser requisado por las tropas francesas por lo que se trasladó de inmediato a la Tercia, edificio contiguo al Pósito. Hasta tanto no se adquiría más trigo en otras partes a 68 reales fanega se fueron gastando esas 190 fanegas para abastecer de raciones de pan que diariamente pedían, llevándose cuenta y razón de ello, y recogándose los bonos y recibos correspondientes al depositario del Pósito, muy reacio a hacerse cargo de este asunto¹².

Los suministros a las tropas francesas no sólo eran raciones de pan, sino otras muchas cosas como carnes, otros comestibles y dinero. En cuanto al mantenimiento de los caballos también estaban obligados a proporcionarles paja y cebada. Cada pueblo llevaba un control del gasto por mandato del general francés Edouard-Jean-Baptiste Milhaud que dirigía las operaciones en Baza, con objeto de que los suministros fueran equitativos y proporcionados al número de habitantes¹³.

El año 1811 comienza todavía con la zozobra de tener que soportar a un enemigo en casa que molesta, exige y efectúa todo tipo de tropelías y rapiñas; como las efectuadas en la iglesia parroquial, rompiendo ropas que contenían bordados de oro para llevárselos. Tal ocurrió con las que había donado el cura Lázaro del Hortal, arrancados los bordados y destrozadas, según consta en el libro de Visitas Pastorales. En otro orden de cosas llevaron a cabo reformas trascendentales, y en cuanto a las relacionadas con el gobierno local crearon y nombraron las llamadas Municipalidades¹⁴.

LA JUNTA DE MUNICIPALIDAD.

Hasta mediados de enero de 1811, en que el pueblo estuvo dominado por la guarnición francesa, todavía gobernaba el mismo Concejo del año anterior que aún no se había renovado ni tampoco nombrado la Junta de Municipalidad impuesta por el gobierno intruso en su lugar. Pues era costumbre renovar el Concejo el último día del año próximo pasado o el primer día del año entrante, por lo que seguían siendo José de la Torre y Juan de Gámez alcaldes ordinarios, y José Peláez y José Hortal Romero regidores, cuya preocupación más acuciante era comprar trigo al precio que se lo vendieran “para la guarnición crecida de tropa francesa así como para el vecindario”¹⁵.

Una de las reformas que llevó a cabo el gobierno del Rey intruso fue la creación para la administración local de las llamadas Juntas de Municipalidad. Se suprimió el sistema anterior y se nombraba a un corregidor, dos regidores, un alcalde de 1ª instancia y varios munícipes o concejales más, dependiendo de la población. En el caso de Zújar, y no creo que fueran adictos al nuevo rey estos concejales, aceptaron el cargo con la idea de servir al pueblo y resolver los problemas que se presentaran; pues se repiten nombres que habían sido alcaldes ordinarios y regidores en años anteriores, y una vez que se marcharon los franceses aparecen después desempeñando cargos concejiles.

La primera Junta de Municipalidad.

Hasta marzo de 1811 no se constituyó la primera Junta de Municipalidad con arreglo al Real Decreto de 17 de abril de 1810 y circular posterior al efecto. Entraron en su composición los oficiales de Concejo del año anterior que no los habían cesado, es decir, los dos alcaldes ordinarios y los dos regidores además de los dos síndicos, a los que se suman otras personas “elegidas por el vecindario”. Se nombrará, dice la circular, un corregidor y dos regidores entre sus individuos o los demás vecinos del pueblo “y mientras se organizan los tribunales de 1ª Instancia y todo lo tocante al nuevo orden judicial es preziso que aia un juez ordinario, llamado alcalde de 1ª instancia, que conozca de los negocios

contenziosos que se susziten entre particulares sobre su interes y derechos y en averiguación y castigo de los delitos sin mezclarse en el gobierno civil”.

Consta en documentos anexos a las actas de cabildo la composición de la Municipalidad durante la primera ocupación y permanencia de tropas francesas en Zújar desde noviembre de 1810 hasta mayo de 1811. Se saben sus componentes por las citaciones y requerimientos que se hacen a sus miembros para que cesen en sus funciones, se repongan los que componían el concejo del año 1810 y se realicen festejos por la retirada de las tropas francesas. Estos fueron:

- Corregidor: Gregorio Peláez (fue elegido fuera del seno de la Junta).
- Regidores: Felipe Peláez (elegido por el vecindario y para este cargo por la Junta).
Antonio Hortal Redondo (elegido por el vecindario y para este cargo por la Junta).
- Juez Ordinario
o Alcalde de
1ª Instancia: José de la Torre Navas (había sido alcalde ordinario el año anterior y éste hasta la constitución de la Junta).
- Concejales: Juan de Gámez (había sido alcalde ordinario el año anterior).
José Peláez (había sido regidor el año anterior).
José Hortal Romero (había sido regidor el año anterior).
Rufino Fernández (había sido síndico el año anterior).
Pedro Rodríguez Redondo (había sido síndico el año anterior).
Francisco Hortal Medina (elegido por el vecindario).
Francisco Gutiérrez (elegido por el vecindario).
José de Heredia Martínez (elegido por el vecindario).

Libre el pueblo de Zújar de tropas enemigas en los primeros días de mayo de 1811, se procedió el 17 de dicho mes a dar cumplimiento a una orden del Sr. Corregidor de la ciudad de Baza, repuesto en su cargo una vez destituido el anterior adicto a los franceses. La orden, emanada de Granada, prevenía que para el Congreso de las Cortes Generales y Extraordinarias del Reino instaladas desde el 22 de septiembre de 1810 en la Real Isla de León y trasladadas a la ciudad de Cádiz, se mandaba que quedando suprimidas las municipalidades, juntas y autoridades constituidas por el intruso gobierno se repusieran todas las cosas en el ser y estado en que se hallaban al tiempo de ser invadidos y ocupados por el enemigo. E inme-

diatamente el Ayuntamiento de dicho año 1810 procediera a la elección de nuevos alcaldes y regidores según y como lo hacían antes de dicha invasión con arreglo a las leyes del Reino, ejecutorias y costumbre del pueblo, poniéndolos en posesión de sus respectivos empleos los que nuevamente fuesen electos; debiendo proceder al reconocimiento y juramento de la soberanía nacional representada en el Augusto Congreso de las Cortes Generales y Extraordinarias del Reino jurando fidelidad y obediencia a las citadas Cortes, de no reconocer otra autoridad más que la única ni obedecer más leyes y órdenes que aquellas legítimamente establecidas y las que por las mismas Cortes se establecieren. Se acordaba también dar expresivas gracias a Dios Nuestro Señor por haberles librado de la opresión, manifestando esta alegría con una misa solemne y *Te Deum* el día festivo más inmediato y tres días consecutivos de iluminación con repique general de campanas¹⁶.

Al día siguiente, 18 de mayo de 1811, se procedió a dar cumplimiento a la orden antecedente. El corregidor de la municipalidad, Gregorio Peláez, mandó comunicar a José Antonio de Lara, cura propio de la iglesia parroquial de la Villa para que disponga la celebración mencionada para el día 19, domingo. Mandó igualmente colocar dos edictos: uno en la plaza y otro en las escalerillas del Mentidero, para hacer saber al vecindario concurra a dicha misa y proceda a la iluminación que se manda en los tres días siguientes. Mandó asimismo por medio de un ministro de este juzgado –un empleado municipal– se comparezcan las personas de que se compone la Municipalidad para que se les haga saber la Real Orden, para que cesen en sus funciones; y por el mismo ministro mandó avise se comparezcan los que compusieron el Concejo, Justicia y Regimiento en el año de 1810 para que enterados de la mencionada Orden procedan a la elección de Concejo¹⁷.

Los nuevos componentes del Concejo, Justicia y Regimiento del año 1810 y los salidos por elección de Concejo por el sistema tradicional para el resto del año 1811 fueron José de la Torre Navas, alcalde ordinario, que elige a Antonio de Hortal Redondo; Juan de Gámez y Navas, alcalde ordinario, que elige a José Sánchez Medina; José Peláez, regidor, que elige a José Heredia Martínez; José Hortal Romero, regidor, que elige a Alfonso Martínez Torre. Además se nombran también a dos alcaldes de la Hermandad, Vicente Martínez y Pedro Martínez. En otros oficios de Concejo se aprecian nombres de personas que fueron de la Junta de Municipalidad.

LA ACCIÓN DE ZÚJAR.

Desde primeros de agosto de 1811 que otra vez se ocupan estas tierras por tropas francesas y se produce el enfrentamiento sangriento entre el ejército invasor y el patriótico, la llamada «Acción de Zújar» de fecha 9 de agosto de 1811, tan catastrófica para los defensores del solar patrio, hasta septiembre de 1812

que abandona definitivamente el ejército francés esta comarca, no hay actas de cabildo y por tanto se desconocen en detalle los acontecimientos ocurridos en Zújar en ese periodo. Lo que se sabe es por comentarios militares recogidos por Magaña y gacetas que hacen referencia a los acontecimientos mencionados además de los interesantes croquis de las inmediaciones de Zújar sobre aquellas operaciones militares¹⁸.

En los años 1808 y 1809 los enfrentamientos militares más frecuentes entre el ejército invasor y el patriota se produjeron fuera de Andalucía, a excepción de Bailén y algún que otro lugar estratégico. Fueron Aragón y Cataluña, además de otras regiones del norte y centro de España, las que soportaron el peso de la invasión en estos dos primeros años de guerra. Es por ello por lo que se enviaban tropas en su ayuda desde el sur y sureste peninsular.

Desde enero de 1810 en que los ejércitos invaden totalmente Andalucía, tanto la comarca de Guadix como el Corregimiento de Baza, que son tierras de paso obligado hacia Levante y Cataluña, se vieron ocupadas muchas veces por cuerpos de ejército de uno y otro bando. Bien en su tránsito de tropas patriotas a aquellas regiones, que a su paso por las mencionadas ciudades eran agasajadas y admiradas con entusiasmo; bien porque fueron zonas de conflicto constante por razón de su estratégica situación fronteriza entre los reinos de Granada y Murcia. En este espacio se producen frecuentes enfrentamientos con guerrilleros y acciones bélicas más o menos afortunadas. En ese contexto es en el que se pueden encuadrar las acciones favorables al ejército español en Baúl y Cúllar, y la sangrienta y desgraciada «Acción de Zújar».

Temía el general francés Horacio Sebastiani, y después su sustituto el general Leval, que sus ejércitos asentados en Granada y demás lugares de su prefectura de la Andalucía Penibética, gobernada por éstos, podían quedar atrapados por maniobras envolventes del general Blake. Organizador éste de los soldados dispersos del Corregimiento de Baza liberado de franceses desde mayo de 1811, dispuso al mando del general Manuel Freire tropas en los barrancos de Gor y Venta del Baúl para impedir la recuperación de Baza y dominar el paso a Murcia y Levante ansiado por Sebastiani. Mandó el mariscal Soult a Nicolas Godinot hacia Úbeda para realizar una maniobra envolvente por territorio de Jaén hacia esta zona con la idea de pasar a Castril y Huéscar, y de esta forma destruir las estrategias de Blake y Freire apostados en el Baúl.

En los primeros días de agosto de 1811 se efectuó por un cuerpo de ejército español de la posición del Baúl inspección y comprobación de los caminos de ruedas desde Pozo Alcón a Zújar, y otros lugares cercanos como el Vado de Manzanos y Freila. El objetivo era estudiar la forma de transportar y facilitar el acceso de la artillería a Cuesta Blanca y Baza, pues se sabía que el general Go-

dinot, al frente de 4.000 infantes y 500 caballos se dirigía desde Cabra de Santo Cristo a Quesada y Poyatos, en la provincia de Jaén, para caer sobre Pozo Alcón. La pretensión francesa pasaba por rodear de flanco la posición de Baza y envolverla por Castril y Huéscar con la idea de aniquilar al general Ambrosio de la Cuadra, que estaba en Pozo Alcón, y rodear Baza para abrirse camino hacia Levante. Existen croquis que muestran estas maniobras.

El general Cuadra, entendiendo que su posición no podía resistir un ataque de Godinot en los campos más o menos llanos de Pozo Alcón y Cuevas de Zújar, trasladó sus fuerzas a la orilla izquierda del río Guadalentín, dejando sólo 300 tiradores cerca del río Guardal. Su intención era protegerlas y evitar un enfrentamiento con una fuerza superior, a la vez que desde Pozo Alcón pedía ayuda a Freire que estaba en el Baúl. Entonces harían frente al enemigo, evitando de esta forma que el francés rodeara Baza e infringiera a Freire una derrota al quedar cercado por Gor y Gorafe, Castril y Huéscar, o bien desde Pozo Alcón, por Cuevas de los Aljibes y Zújar hasta Cuesta Blanca que es la opción que escogió Godinot.

Ante aquella situación se ordenó que el general José O'Donnell, comandante del tercer batallón del regimiento de la Corona y segundo ayudante de Estado Mayor, en sustitución de Zayas por su indisposición, tomara el mando de 5.000 infantes, y con el escuadrón de caballería de Casimiro Loy, se dirigieran a Zújar. Puesto de acuerdo con Ambrosio de la Cuadra, que estaba al mando de una división y gran número de guerrilleros en Pozo Alcón, defendieron este punto y atacaron el día 9 al francés. Pero al no haber coordinación entre Cuadra y O'Donnell por la distancia que los separaba, pues uno estaba ya en Castril y O'Donnell en Zújar, éste tuvo que hacer frente a la fuerza impetuosa del ejército francés que se acercaba por el Camino Real de Andalucía que viene de Quesada a Pozo Alcón dirección Baza pasando por Cuevas de Zújar y se dirige a Zújar por la Cuesta del Campo, cercana al río Guardal; y más al este por otro camino y Cuestas de Doblas y de Arún se llega a las riberas del mencionado río y cercanías de los cortijos de Arún y Las Juntas a enfrentarse con el español en las inmediaciones de Zújar¹⁹, enfrentamiento sangriento que se refleja en el croquis adjunto.

En el plan de marcha y ataque entre el ejército enemigo y el de O'Donnell, teniendo en cuenta el croquis señalado, se observa que el ejército francés se aproxima a Zújar siguiendo el mencionado Camino Real de Andalucía –desde Úbeda a Baza–, señalado en el croquis con la posición nº 1. Ese Camino Real es una vía pecuaria con categoría de vereda y anchura de 25 varas –es decir, unos 20,89 metros– que pasaba por Cuevas de los Aljibes o Cuevas de Zújar, y en las que no había todavía población estable por aquellos años. Siguiendo el dicho camino, el enemigo se sitúa primeramente en la posición señalada con el nº 2, donde hay lomas y cuestas muy pendientes desde las que se divisa el

río Guardal y Zújar. Utilizan asimismo otro camino que va al Cortijo de Arún, un ramal; y, pasado el río Guadalentín, al Cortijo de las Juntas y más adelante a los Baños de Benzalema y Benamaurel: es el llamado Camino de Doblas, el ramal, Camino de las Amoladeras o de Arún.

El primer choque se produce cerca del río Guardal, donde unas avanzadas españolas son arrolladas por el enemigo, un destacamento francés al mando del coronel Víctor Remond, se dispersan y no regresan a su grueso –posición nº 3–. Más adelante, en una y otra orilla del río Guardal, llamado también río Grande y río Barbata, se instalan compañías de cazadores de los ejércitos francés y español respectivamente como se observa en las líneas de puntos señaladas con el nº 4 del croquis. La superioridad enemiga es evidente, pues cruzan el río con facilidad y se instalan en su orilla izquierda, utilizan su artillería, desplazando a la compañía de tiradores que tienen que replegarse –posición nº 5–. Se sitúan asimismo compañías de reserva y caballería enemiga en el flanco izquierdo de su grueso, cerca del Cortijo de Arún –posición nº 6– predispuestas para cruzar el río con facilidad y situarse. La caballería cerca del Cortijo de las Juntas –posición nº 11–, anulando una posible acción de la caballería española situada detrás, más al este, cerca de los Baños de Zújar y con pocas posibilidades de actuación –posición nº 10–; y la infantería de reserva enemiga, junto al flanco derecho del grueso del ejército español –posición nº 12–, junto a un camino no señalado llamado «de la Torre».

El grueso del ejército español, formado por dos batallones de Guardias Españolas y uno de Valonas e Imperiales de Toledo, dirigidos por Lardizábal, instalado a este lado del río ocupa primero la margen izquierda; y después, más arriba y más cerca de Zújar, las lomas que dan vista a Casablanca y Salsipuedes, Salto del Moro, Loma del Atajo, Lomas y Cuesta de Sevilla, Secanos del Mezehile Occidental, Cerrillo de Perantón y más al este, Cañada de Zamora y otras lomas cercanas –posiciones nº 7 y nº 8–. Pero su inferioridad numérica y la intervención a la bayoneta, sin éxito, de dos batallones mandados por el capitán Juan de la Cruz Mourgeon en el flanco izquierdo no tuvo efecto –posición nº 9–. Por otra parte, el empuje de la reserva enemiga por el flanco derecho –posición nº 12– hicieron retroceder al español hasta la Cruz del Cuarto, donde una pequeña reserva española –posición nº 13– no pudo evitar contener al enemigo produciéndose la desbandada de españoles hacia Zújar, casco urbano, Camino de Cúllar o Camino de la Virgen, junto a Jabalcón que es el que conduce a la cumbre del cerro de este nombre, y a Benamaurel y Cúllar. Fuera de la Vega de Zújar, en las proximidades del Cortijo Muñoz, Joaira y Cuesta y Llano de Catín, junto al Camino de Cúllar, esperaba la caballería española para sostener la retirada –posición nº 14–.

Componían, entre otros, el bando español, según Magaña, el batallón de tiradores de Cádiz, infantería local o batallón de milicianos de Baza con voluntarios de localidades vecinas, y posiblemente guerrilleros, componentes del regimiento de infantería de la Corona. Entre muertos y heridos se contabilizaron más de 400, y hubo más de 1.100 prisioneros. El resto se dispersaron, después del enfrentamiento sangriento, por la Vega de Zújar y los caminos de este lado del río, como el de los Baños, junto a Jabalcón, de la Torre, de Arún, Camino de Guadix, Camino de la Virgen o de Cúllar y Cuesta de Catín, junto al Cerro Jabalcón también y Camino Real de Andalucía que es el que conduce a Baza, el preferente seguido por el enemigo. Éste se detuvo en Zújar y no persiguió a los españoles, por lo que Godinot fue acusado por sus superiores de no sacar todo el provecho que debiera a esta batalla y fue recriminado por Sout. Atacado de enajenación mental, se suicidó en Sevilla el 27 de octubre de 1811. O'Donnell y otros jefes del ejército español también fueron censurados por el resultado adverso de esta jornada.

El día siguiente, 10 de agosto, entra triunfante en Baza el mariscal Sout. La *Gazeta de Madrid* del día 27 refiere éstos, y otros acontecimientos de los siguientes días donde se hace alarde parcial de la superioridad francesa y la retirada y repliegue hacia Cúllar del general Freire en la noche del mismo día:

“Con fecha de 13 de agosto escribe al REI nuestro Señor desde Baza el señor mariscal del imperio duque de Dalmacia, general en jefe del ejército del mediodía, que el enemigo acababa de ser derrotado completamente por el ala izquierda del ejército de su mando: que su pérdida en armas, municiones y bagages ha sido mui considerable: que cuerpos de infantería y de caballería desordenados y dispersos huían por todas partes, y que el general Freire había recibido una herida en la carga de caballería dada por el general Sout entre Cúllar y Chirivel. Parece que el general Odonell ha procurado reunir los restos de dos divisiones, que dirige por Vera hácia la Torre de las Aguilas, con el designio de entrar en Murcia, objeto que dificilmente podrá llenar, pues que desde el 12 se hallaba el general Sout en Lumbreras. Otros restos del ejército enemigo se han encaminado á Almería para embarcarse en aquel puerto. El señor mariscal duque de Dalmacia ha dado las órdenes convenientes para seguirles el alcance; y se lisongea que se conseguirá antes de que puedan reembarcarse. En fin este ejército está enteramente desorganizado.”²⁰

Con respecto a las sucesivas municipalidades que se sucedieron desde la nueva ocupación francesa a raíz de aquel desastre, se conocen gracias a un memorial sin fecha presentado al Prefecto de Granada por el corregidor de Zújar, Ignacio de Gámez, sobre elección de alcaldes de Primera Instancia y Ordinarios quejándose de los continuos cambios a que están sometidos los componentes de la Municipalidad, alcaldes y demás oficios concejiles. Se sabe, al menos,

la composición también de las municipalidades que se sucedieron durante la segunda ocupación francesa, es decir, entre el 9 de agosto de 1811 y el 24 de septiembre de 1812.

La composición de la segunda Junta de Municipalidad, activa entre agosto de 1811 y enero de 1812, era la siguiente:

- Corregidor: José Arredondo Mondragón.
- Regidores: Antonio Hortal (era alcalde ordinario hasta esta fecha, elegido por De la Torre).
Felipe Peláez.
- Alcalde de 1ª
Instancia: José de la Torre Navas.
- Concejales: Francisco Hortal Medina.
Ignacio de Gámez.
Juan Peláez Hortal.
José Sánchez Medina (era alcalde ordinario hasta esta fecha, elegido por Gámez).
Ramón Fernández.

De otro lado, la última Junta de Municipalidad, que funcionó entre enero y octubre de 1812, la componían:

- Corregidor: Ignacio de Gámez.
- Regidores: Antonio Peláez.
José Sánchez Medina.
- Alcalde de
1ª Instancia: Agustín Arredondo.
- Concejales: Francisco Hortal Medina.
Juan de Hortal Medina.
Juan Peláez Hortal.
Francisco Gutiérrez.
Ramón Fernández.
Felipe Peláez.

En los primeros días de octubre de 1812, cuando ya se habían ido de esta comarca definitivamente los franceses, se produce una cierta confusión y contra-

dicciones con respecto al nombramiento de alcaldes. De una parte, se produce una orden de fecha 3 de octubre de 1812 del Corregidor restituido de Baza; y de otra, las que emanan del general en jefe del Cuarto Ejército, Francisco Ballesteros, de 24 de septiembre de 1812, pero que no llegan ni se conocen hasta la noche del 9 de octubre de 1812.

Desde Baza se insta a que se restituya en su ser el Ayuntamiento del año anterior, que ejerció sus funciones desde mayo hasta agosto de 1811 como consta más arriba. Es un oficio certificado del corregidor Diego Enríquez mandando “hasta que diga la Constitución otra cosa, que se restituía a su ser el Ayuntamiento, que aun tiene Junta de Municipalidad por disposición del gobierno intruso”. Su fecha, 3 de octubre de 1812. Al día siguiente se llevó a cabo esta orden y al siguiente cesaron unos y tomaron posesión los otros: Antonio Hortal Redondo y José Sánchez Medina, alcaldes ordinarios, y José Heredia Martínez y Alfonso Martínez Torre, regidores.

La orden del general Ballesteros, de fecha 24 de septiembre de 1812, manda convocar a los vecinos a elección de alcaldes con la asistencia del caballero cura párroco. Y serán elegidos y regulados por mayor número de votos, dos personas de la mayor probidad, que no tengan destino civil en la actualidad y que sean verdaderos patriotas, sin adhesión alguna a nuestros enemigos, poniéndole en posesión del ejercicio de todos los negocios respectivos a la Patria, suministros, administración de Justicia, y demás que sobrevengan. “Cesarán en el ejercicio absoluto de sus varas de alcaldes y harán cesar en iguales terminos a los corregidores, municipales y demás empleados civiles”. Este oficio se recibió la madrugada del 9 de octubre de 1812²¹.

Puesta en ejecución la orden anterior, el mismo día de haberla recibido —9 de octubre de 1812— son avisados los vecinos por medio de edictos para que al día siguiente, y a toque de campana, a la hora de las ocho de la mañana, se llevara a cabo la votación de dos alcaldes como mandó el General en Jefe del Cuarto Ejército. Entregados al cura y al escribano los sesenta votos “secretos” emitidos²², salieron elegidos por el mayor número de votos José Hortal Redondo, con veintinueve votos, y Antonio Gómez, con treinta y seis. Inmediatamente, se les dio la posesión y juraron el cargo como de costumbre. Se hizo una diligencia de envío a Baza en pliego cerrado para que la remitieran al Intendente interino de la Provincia.

El mandato de los dos alcaldes salidos de la elección anterior debió durar poco tiempo, porque en diciembre de ese mismo año hay constancia en acta de cabildo de la composición del Ayuntamiento Constitucional para el año siguiente de 1813, en virtud de lo dispuesto y ordenado por la *Constitución Política de la Monarquía*²³. Reunido en cabildo el 13 de diciembre de 1812, los componentes de este nuevo Concejo acordaron, que “para implorar la asistencia divina pasarían a la iglesia a

oir el Santo Sacrificio de la Misa y además se fixen los edictos de estilo para que el publico cumpla con lo que en ellos se prevenga observando la debida obediencia a los prezeptos que su beneficio les dictase y se observe el gobierno y orden publico que ansiosamente apeteze”. Firman los componentes de este nuevo Ayuntamiento, un alcalde ordinario, José Hortal y seis regidores: Pedro Fernández Rentero, regidor de primer voto; José de Salas, segundo; Vicente Pallarés, tercero; Francisco Manuel Muñoz, cuarto; Antonio Salmerón, quinto; y Antonio Redondo Montoya, sexto. Hay además un procurador síndico, Francisco de la Torre Ibáñez.

No acaba aquí el nombramiento de Concejo para este año. Al poco tiempo, y antes que se termine el año 1813, hay nuevo Ayuntamiento para lo que queda de este año y el siguiente, elegido por los electores parroquiales: nueve en total, elegidos el 5 de noviembre de 1813. La elección del nuevo Concejo es presidida por el juez de Primera Instancia y de la Hacienda Pública de la ciudad de Baza, Diego Enríquez; completándose la mesa electoral con el cura de Zújar, el secretario y dos escrutadores. Los nueve electores parroquiales fueron Francisco Hortal Medina, Ignacio de Gámez, Bartolomé Román Cano, Felipe Peláez, José Martínez García, Francisco Ibarra, Francisco Gutiérrez, Antonio Rodríguez Redondo y José Heredia Martínez. Estos electores parroquiales, que a su vez algunos de ellos entran en el nuevo Concejo, eligen a un alcalde primero, a seis regidores y a un procurador síndico, quedando como sigue. Por alcalde, de común consentimiento o por todos los votos nombran a José del Hortal Arredondo; por pluralidad absoluta de votos se nombró por regidor primero a Bartolomé Román Cano y éste a José Martínez. Con igual absoluta pluralidad de votos para segundo regidor se nombró a Francisco Gutiérrez, y éste a Antonio Rodríguez Redondo. Para regidor tercero con la misma pluralidad se nombró a Antonio Rodríguez Redondo y éste dio su voto a Pedro Fernández Rentero; para cuarto regidor se nombró con todos votos a Vicente Pallarés; para quinto regidor se nombró con todos votos a Pedro Fernández Rentero; para regidor sexto se nombró con todos votos a José de Salas; y para síndico con nueve votos se nombró a Francisco de la Torre Ibáñez. Acto “seguido tomaron posesión, prestaron juramento en manos de dicho señor Juez de 1ª Instancia por Dios Ntro. S^r. y una Señal de la Cruz según Derecho de guardar la Constitución Política de la Monarquía, observar las leyes, ser fieles al Rey, qunplir las obligaciones de su cargo [...]”.

Además de nombrar otros oficios de Concejo, como cobradores de reales contribuciones, interventores del Pósito, repartidores, veedores, alarifes, balseiros, cuadrilleros, guardas de campo, etc., se nombra a una persona para “suministro de raciones a soldados que pasan por esta villa”; lo que indica que todavía había movimiento de tropas o simplemente reunificación de ejércitos con soldados dispersos o bien informadores de la situación en otras regiones.

EXPIACIONES POR LA CONDUCTA DE LOS ALCALDES DE LA VILLA DURANTE LA GUERRA.

A finales del año 1813 se suceden varias sesiones de Cabildo para “acreditar la conducta de Don Juan de Gamez y Navas durante la mansión de los Enemigos en esta Población y su Comarca una vez conozidas las dilixenzias practicadas por el mismo Don Juan de Gámez sobre su expiazion”. El informe dado por el Concejo no contiene dudas, al contrario, que ensalzan su comportamiento, pues dicen “que con merito a constarles a dichos señores su azendrado patriotismo y adhesión a la justa causa que defiende la Nacion y les consta por informes reservados que este interesado, durante la invasión, no solo se a portado como buen ziudadano español sino es que a echo servicios importantes a la Patria, exponiendo su vida que pudiera haver sido victima del furor enemigo”. Lo mismo se contestó para José Hortal Romero.

No hay constancia escrita, sino tradición oral, de los servicios prestados y de los peligros a que se vieron sometidos los señores mencionados, junto con José de la Torre Navas, cuando fueron alcaldes ordinarios. Así se recuerda su intervención frente al ejército invasor saliendo a su encuentro a un lugar llamado la Cruz del Cuarto para suplicar no llevaran a cabo una orden de degüello; o bien, impidiendo, aunque no lo consiguieron, frecuentes saqueos y destrucción de todas las tinajas de vino del pueblo, recordándose con pesar el caudal de vino que llevaba la calle del Moral en el barrio de Alquería.

AUTO DE BUEN GOBIERNO²⁴.

Los componentes del Ayuntamiento constitucional, en 10 de enero de 1814, reunidos en forma de cabildo, determinaron los siguientes acuerdos de buen gobierno:

“Dixeron: que siendo uno de los principales encargos que les esta echo, el que observen sus vezinos la buena administración de Justicia en qunplimiento de la Constitución Política de la Monarquia Española para la paz, tranquilidad y buena armonía, Acordaron se guarden y cunplan por dicho vezindario, haziendo saber por Edictos los capitulos siguientes:

1. Se prohíbe el que voten y blasfemen el Santo Nombre de Dios, el de su Santísima Madre, Santos y Santas de la Corte Zelestial ni otra Cosa Sagrada, en publico ni en secreto baxo las penas establecidas por derecho.
2. Que ninguna persona use de armas prohibidas, ni lleve espada desnuda ni sin contera baxo la pena de perdida y de dos ducados.

3. Que los vezinos no anden juntos en quadrillas ni se paren en las esquinas, sitios publicos, inmediaciones de caños, puente de la Plaza, puerta de la Iglesia, ni den musicas a desora ni canten cosas deshonestas baxo la pena de quatro ducados.
4. Que todo jornalero a hora de las ocho de la mañana a de estar fuera del pueblo con destino a su trabajo y en caso de llevar consigo alguna cavallería [...] la atara donde no cause perjuizio baxo la pena de seis rreales por la primera bez y ademas pagara el daño que haia causado.
5. Que dadas las diez de la noche no anden por las calles y en el caso de que lo executen con nezesidad urgente lo a de ser llevando luz; y los mozos de servizio que dadas las nueve de la noche no se encontraren en la casa de su amo incurriran en la pena de dos ducados por la primera vez y en la misma incurriran aquellos.
6. Que cada vezino tenga limpia y aseada la pertenenzia de su casa empedrándola en caso de que tenga nezesidad de ello [...] en el preciso termino de quatro dias, baxo la multa de dos ducados y azerlo a su costa.
7. Que ningun vezino corte ni tale pinos, carrascas ni otros arboles, ni dezepe viñas sin licencia baxo la pena de quatro ducados.
8. Que ningun vezino se mantenga en el Meson baxo la dicha pena.
9. Que los dueños de bancales conpondran la parte de caminos que les corresponda, que los regadores no quiten tierra a los bancales ni rieguen de guiado²⁵, ni echen el agua por los caminos y no lleven consigo cavallería baxo la pena de dos ducados y responsabilidad de daños. Que ninguna caballería salga ni entre en esta Villa sin el bozo puesto, pena de dos rreales por caveza.
10. Que no den agua a los ganados ni burros de ellos en los Aljibes del Campo, ni se surta de agua para los atos, pena de quatro ducados y baxo la de un real por caveza.
11. Que en el sitio donde se halle una paridera de ganado, en su careo, no se introduzca otro alguno, baxo la multa de diez ducados y responsabilidad de daños.
12. Que la basura que haia en los caminos, solares y calles, y lo mismo piedras y maderas, los quiten sus dueños dentro de seis dias, pena de dos ducados y de mandarlo hazer a su costa.
13. Que todo vezino que pretenda matar en su casa cavezas de ganado para su venta a el vezindario lo a de ser prezediendo lizenzia por la Real Justicia y reco-

nozimiento de las reses por los veedores de carnes antes de prozeder a matar aquellas por si no es de rezibo baxo la pena de dos ducados y responsabilidad de daños.

14. Que ningun vezino juegue a juegos de enbite ni otros que aunque no lo sean le estan prohibidos con respecto a su pobreza baxo las penas establezidas por Reales Ordenes en quanto a los de enbite y en quanto a los otros de quatro ducados.
15. Que no disparen tiros de escopeta dentro del pueblo baxo las penas establecidas por rreales ordenes.
16. Que los padres de familia enbien a sus hijos a la escuela desde la edad de zinco años hasta que sepan leer y escribir baxo pena de un ducado por la primera vez.
17. Que ningun vezino dé zenzerrada baxo la pena de quatro años de presidio aunque no se aprehenda con zenzerro.
18. Que los zerdos no anden por las calles, ni estos ni otros animales ni ganados los introduzcan en la Vega, viñas y olivares ni otros sitios prohibidos baxo la pena siendo menor de dos rreales, seis por la de vacuno y mular y quatro por la de asnal y la de onze rreales por cada arbol que roan y en las mismas incurran los ganados de forasteros, siendo las penas mas suaves y doze dias de prision.
19. Que los hacendados linpien los brazales, acequias de la Vega, viñas y olivares baxo pena de seis rreales de no hazerlo y se procederá a costa de sus dueños.
20. Que todo vezino forastero que se aprehenda en los montes de esta villa cortandolos para leña o para otro fin incurran en la pena de quatro ducados por cada caballeria que se encuentre cargada de pino y ocho ducados si es de enzina, todo por la primera vez, por la segunda, perdida de hachas y demas prevenido por la Real Instrucción.
21. Que ninguna persona en los dias festivos labre ni execute otro trabaxo sin haver ohido el Santo Sacrificio de la Misa y prevenido las lizenzias prevenidas por Real Orden baxo la multa de dos ducados y quatro dias de carzel.
22. Que los perros destinados para la custodia de ganados y lo mismo los pachones, fenezidas sus tareas los tengan atados baxo la multa de dos rreales por la primera vez.
23. Que los dueños de los pares de labor del ganado vacuno que se hallen labrando las tierras de regadio, antes de anochezer de cada un dia las an de tener den-

tro de la población y no an de llevar con ellas mas cabezas que las que esten mamando pues las demas las an de tener en dula²⁶ fuera de regadio y quando salgan aquellas por las mañanas a la Vega lo a de ser de dia baxo la multa de seis rreales por la primera vez por cada caveza y la segunda arbitraria, y baxo la de dos rreales por caveza, no se introduzca en regadios ninguna de zerda.

24. Sobre baños²⁷. Que el bañero del de Benzalema del termino de esta Villa baxo la multa de quatro ducados y responsabilidad de daños dispondra que los hombres en las dos estaciones del año entren en el baño desde las siete de la mañana hasta las nueve y estando fuera aquellos lo hagan las mujeres hasta las once y por la tarde lo executaran los primeros desde las quatro hasta las zinco y media, y estando fuera lo haran las mujeres, estando dicho bañero solo en observacion en la luneta cuando se bañen estas para obiar toda desgrazia, cuidando de que no haia mezcla de hombres y mujeres en el baño, que el agua de este la ponga en disposizi3n de que no pase del pecho, para que puedan los enfermos tomar aquel sentados, teniendo consigo las llaves de la puerta de dicho baño, que tendra zerradas, y abra por si, o por persona de su confianza, quando pasen a tomarlo y salgan de el, y en la misma pena y responsabilidad de daños incurriran las personas que contravengan a lo dicho o no obedezcan a dicho bañero a el que se confiere anplias facultades para prender y denunciar en dicho sitio los daños.”

ABOLICI3N DE LA *CONSTITUCI3N* Y QUEMA DE LIBROS.

Fernando VII es repuesto en el trono por el Tratado de Valençay –11 de diciembre de 1813– por medio del cual los ejércitos franceses retornarían a su lugar de origen; y todo ello acompañado de olvidos, amnistías y un tratado de comercio entre las dos naciones, Francia y España. El regreso a España se inicia el 24 de marzo de 1814, sigue un itinerario distinto al señalado por la Regencia; y el 16 de abril ya está en Valencia. Allí conoce el *Manifiesto de los Persas*, suscrito en Madrid el 12 de abril por el que se recomienda el retorno al sistema de gobierno absolutista «reformado».

Con el apoyo del general Francisco Javier Elío en Valencia, mediante un acto de fuerza desprovisto de toda legitimidad, se restaura el Absolutismo por medio del *Manifiesto de Valencia* de 4 de mayo de 1814. Por éste, Fernando VII “declara nula y de ningún valor ni efecto la Constituci3n y decretos de las Cortes de Cádiz”, manteniéndose en secreto hasta la llegada del Rey a Madrid que fue el día 11. Así se consolidaba la conspiraci3n del general Francisco Ramón de Eguía, quien ocupó Madrid la noche anterior, apoyado por las tropas de Elío. Detienen a liberales, se cierran las Cortes y se hace público el decreto²⁸.

El viaje de regreso se desechó y se aplicó otro por los partidarios del Rey, de forma que por los pueblos y ciudades por donde pasara recibiera manifestaciones de júbilo, adhesión y reconocimiento, con celebraciones religiosas, procesiones con el retrato del Rey, etc.; todo ello arropado por un fanatismo popular exagerado, como se puede apreciar en el texto de cabildo de Zújar, de fecha 23 de mayo de 1814, y testimonio del 26 de mayo sobre abolición de la *Constitución* y quema de libros y festejos correspondientes:

“En la villa de Zujar a veinte y tres días del mes de mayo de mil ochocientos catorce, los antedichos señores de Conzejo [...] en vista del Soverano Decreto de S.M. el S^r. Don Fernando 7^o, de una conformidad, Acordaron: que en azion de Grazias al todo Poderoso por la abolición de la Constitución, y de la subida al trono nro. mui amado Monarca, se pase el correspondiente ofizio a el Caballero Cura y Clero de esta Iglesia Parroquial, para que en la mañana del día veinte y zinco se haga una prozesion general a la Patrona de esta villa Ntra. S^{ra}. de la Caveza, y enseguida se zelebre una Misa Solemne y se cante el Te Deum Laudamus; y se haga saver por Edicto a el publico dicho Soverano Decreto y función de Iglesia, para que concurren a ella todos los vezinos; y por medio de otro se le haga saver a estos que dentro del termino de ocho días presenten en el ofizio del presente Escrivano todos los libros de la extinguida Constitución, Ordenes y demas papeles que tengan, y que haian salido de las Cortes y Regencia para que berificado se señale el dia de su quema, con los que existen en la Escribanía, con aperzibimiento que no lo haziendo en dicho termino a la que se le encuentre o aberigüe se le exijira la multa de zincuenta ducados sin perjuizio de la formazion de causas para que se le inpongan las demas penas que haia lugar. En cuio estado se fenezieron este acuerdo que dichos señores zelebraron, asi lo acordaron y firmaron de que certifico.

Testimonio de las celebraciones. Señor, al recibir y publicar esta villa el Soverano Decreto de V.M. de quatro del corriente fue unibersal en todos sus leales vezinos un regozijo, tan cordial y tan intenso que no bastando las palabras salían abundantes lagrimas a explicarlo solo se oia viva nuestro Rey amado el S^r. Don Fernando 7^o, viva nuestra Santa Religión, por quienes estamos prontos a hacer el mas gustoso sacrificio de nuestra azienda y vidas. Inmediatamente se iluminaron y adornaron todas las calles y casas con quanta dezencia fue posible con repique general de canpanas. En el dia de haier se hizo una prozesion general a la Patrona de esta villa, Ntra. S^{ra}. de la Caveza, en la qual fue llevado con el decoro debido el augusto Retrato de V.M.; y concluida fue colocado en el mismo altar, debaxo de dicha S^{ra}. En donde permanezio durante la solemne función de Iglesia que se hizo en la Parroquial de ella, concluida la Misa se canto el Tedeum y despues con la misma solemnidad fue llevado y colocado baxo de un magnifico dosel en el balcon de las Salas Consistoriales con el Real Estandarte, resonando por todas partes repetidas aclamaciones de

viba ntro. Rey, viba la Religión, viba España. En su noche se bolbía a repetir la iluminazion. A todos estos actos concurrio un numeroso concurso de casi todos los vezinos del Pueblo, aconpañados de algunas danzas y otras inbenziones que manifestaban el grande plazer con que lo hazian. No se paso a quitar la lapida de la llamada Constitución porque este pueblo aun no la havia colocado, porque sienpre la han mirado con desagrado haviendo reinado en todos los actos el mexor orden. Esta Villa ofreze a los R.P. de V.M. los mas respetuosos tributos de su vasallaxe y amor a S.M.R.P. asegurandole que desea vibamente repetidas ocasiones de acreditarle la fidelidad inalterable a sus soberanos que heredaron de estos vezinos sus mayores. Dios guarde la C.R.P. de V.M. los muchos años que el Gobierno del Reino necesita. Zujar veinte y seis de mayo de mil ochocientos catorce.”

Firman el alcalde, cinco concejales y el escribano, y se envió original al Excmo. Sr. D. Pedro Macanaz, secretario de Estado de Gracia y Justicia.

NOTAS

1. Las actas de cabildo del Trienio Liberal fueron requeridas por la autoridad gubernativa una vez anulado y aplastado aquel periodo de libertades para investigar y castigar a los adictos a la causa liberal. Quizá se conserven en el Archivo Histórico Nacional, donde permanecen aún las de muchas localidades.
2. Archivo del Ayuntamiento de Zújar (A.A.Z.). *Libro 4 de actas de cabildo del Ayuntamiento de Zújar (1787-1818)*. En estos años la población de Zújar era de 337 vecinos –familias– que pagaban contribución y 207 familias de jornaleros, pobres y viudas.
3. MAGAÑA VISBAL, Luis. *Baza histórica*, v. 2. Baza: Asociación Cultural de Baza y su Comarca, 1978, p. 13.
4. PÉREZ SAMPER, M^a. Ángeles. «Gobierno de Godoy y Motín de Aranjuez». En GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando (dir.). *Nueva Historia de España: la historia en su lugar*, t. 8. *La construcción del Estado Liberal (1808-1874)*. Barcelona: Planeta, 2002, pp. 24-28; vid. también, ROMERO MATEO, M^a. Cruz. «El desprestigio de la Monarquía». En GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando (dir.). *Op. cit.*, pp. 22-23.
5. ARTOLA GALLEGU, Miguel. *Antiguo Régimen y Revolución Liberal*. Barcelona: Ariel, 1978, pp. 161-162 y 181-182; ARTOLA GALLEGU, Miguel (coord.). *Las Cortes de Cádiz*. Madrid: Marcial Pons, 2003; CUENCA TORIBIO, José Manuel. *La Guerra de la Independencia: un conflicto decisivo (1808-1814)*. Madrid: Encuentro, 2006, p. 167.
6. YUSTE, José Luis. *Las cuentas pendientes de la política en España*. Madrid: Espasa Calpe, 1986, p. 45; CUENCA TORIBIO, José Manuel. *Op. cit.*, p. 168; PÉREZ GALDÓS, Benito. *Los Episodios Nacionales. Obras Completas*. Madrid: Aguilar, 1950, p. 873.
7. A.A.Z. *Libro 4 de actas de cabildo del Ayuntamiento de Zújar (1787-1818)*, cabildo de 2 de junio de 1808.
8. MAGAÑA VISBAL, Luis. *Op. cit.*, p. 22.
9. A.A.Z. *Libro 4 de actas de cabildo del Ayuntamiento de Zújar (1787-1818)*, cabildo de 19 de mayo de 1809.
10. Los gobiernos, tanto el patriota como el intruso, tuvieron que organizar una red de informantes o espías, a veces con ramificaciones en el extranjero, para transmitir noticias y movimientos de tropas sobre todo (vid. CUENCA TORIBIO, José Manuel. *Op. cit.*, pp. 288-289 y 340; PUELL DE LA VILLA, Fernando. *Historia del Ejército en España*. Madrid: Alianza, 2005, pp. 70 y ss.).
11. A.A.Z. *Libro 4 de actas de cabildo del Ayuntamiento de Zújar (1787-1818)*, cabildo de 24 de junio de 1810.
12. *Ibidem*, cabildos de 14 de noviembre de 1810 y 20 de noviembre de 1810.
13. *Ibid.*, cabildo de 15 de noviembre de 1810. El conde Milhaud era el general francés que dirigía las operaciones en Baza en este periodo. Estableció guarniciones de soldados en los pueblos de la comarca. En la cabecera citaba a los alcaldes para controlar los suministros que aportaban [cfr. PÉREZ LÓPEZ, Santiago. *Guadix y su Obispado en la Guerra de la Independencia: quebranto económico y ruptura social en una Diócesis de la Alta Andalucía (1808-1814)*. Córdoba: CajaSur, 1998; PRIE-

- GO LÓPEZ, Juan. *Guerra de la Independencia (1808-1814): síntesis político-militar*. Madrid: Gran Capitán, 1947; PRIEGO LÓPEZ, Juan. *Guerra de la Independencia (1808-1814)*, t. 5. *Campaña de 1810*. Madrid: San Martín, 1981].
14. Una de las reformas adoptadas por el Gobierno de José I, el 17 de abril de 1810, fue la división de España en 38 prefecturas a las que se les dio nombre de ríos en su mayoría. Cada prefectura se dividía a su vez en varias subprefecturas las cuales estaban formadas por municipalidades. Cfr. CUENCA TORIBIO, José Manuel. *Op. cit.*, pp. 285-288; GARCÍA ÁLVAREZ, Jacobo. *Provincias, regiones y comunidades autónomas. La formación del mapa político de España*. Madrid: Secretaría General del Senado, 2002, pp. 104 y ss.; ORDUÑA REBOLLO, Enrique. *Municipios y Provincias. Historia de la organización territorial española*. Madrid: Federación Española de Municipios y Provincias, 2003, pp. 334-337; ORDUÑA REBOLLO, Enrique. *Historia del municipalismo español*. Madrid: lustel, 2005, pp. 149 y ss.
 15. A.A.Z. *Libro 4 de actas de cabildo del Ayuntamiento de Zújar (1787-1818)*, cabildo de 12 de enero de 1811.
 16. *Ibidem*, cabildo de 17 de mayo de 1811.
 17. *Ibid.*, cabildo de 18 de mayo de 1811.
 18. CASSOLA, Juan Bautista. *Ensayo histórico sobre la antigüedad, honores y privilegios de la Muy Noble y Leal Ciudad de Baza y pueblos de su abadía*. Guadix: Imp. Pedro Flores, 1855, p. 21; NAVARRO, Manuel. «Ligero croquis que manifiesta la topografía de Zújar: que expresa las operaciones del enemigo en la mañana del 9 de agosto quando atacó en fuerza considerable la pequeña División Española que cubría aquel punto». En AA.VV. *Catálogo de cartografía histórica de Granada*. Sevilla: Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1998; ALARCÓN, Pedro Antonio de. *Viajes andaluces*. Granada: Caja General de Ahorros, 1990, p. 103; MAGAÑA VISBAL, Luis. *Op. cit.*, pp. 82-91; GALLEGO MORALES, Sebastián Manuel. *El siglo XIX en Baza. La vida en la ciudad según las actas del Cabildo*, t. 1: *Años 1800-1857*. Baza: Imp. Cervantes, 2007, pp. 118-120.
 19. Secanos del Mezehile, lomas del Barranco del Atajo, Salto del Moro, Salsipuedes, Cañada de Zamora, Cerrillo de Perantón y Cruz del Cuarto, ya en plena Vega de Zújar.
 20. *Gazeta de Madrid*, 239 (27 de agosto de 1811), p. 978. Vid. <<http://www.boe.es/datos/imagenes/BOE/1811/239/A00978.tif>> [Consulta: 10 de enero de 2009]. Por su parte, la *Gaceta de la Regencia* ese mismo día informaba del establecimiento del mariscal Soult en Granada y del resultado de varias escaramuzas y enfrentamientos entre el ejército francés y la guerrilla, como el ocurrido en Diezma el 26 de julio.
 21. A.A.Z. *Libro 4 de actas de cabildo del Ayuntamiento de Zújar (1787-1818)*, cabildo de 9 de octubre de 1812.
 22. No tenían nada de secretas, en cuanto que se decían los nombres de las personas que preferían para alcaldes.
 23. A.A.Z. *Libro 4 de actas de cabildo del Ayuntamiento de Zújar (1787-1818)*, cabildo de 9 de octubre de 1812. Los artículos en los que se basaron para elegir alcaldes y regidores eran desde el 313 al 319 del título 6º de la *Constitución Política de la*

Monarquía que trata de los Ayuntamientos; los artículos 18 al 26 del capítulo 4º de la misma, que tratan de los ciudadanos; los Soberanos Decretos de 23 de mayo, 10 de julio, 11 de agosto, 21 de septiembre y 14 de noviembre del año 1812; así como la Instrucción del Jefe Político de Granada de 13 de noviembre último. Se elegían dos escrutadores de entre los electores, según Instrucción de 23 de junio de 1813, expedida por el Gobierno Económico de las provincias.

24. Las instrucciones para la confección de ordenanzas municipales de limpieza y policía no son exclusivas de los gobiernos patriotas. El Gobierno intruso de José I dio muchas órdenes en este sentido y se llevaron a cabo reformas urbanas importantes en muchas ciudades (vid. CUENCA TORIBIO, José Manuel. *Op. cit.*, p. 293).
25. “Regar de guiado” consiste en dejar la hila de agua metida en una finca y desentenderse del regadío. Generalmente lo hacían los regadores por la noche y se iban a su casa.
26. Una “dula” era un conjunto de cabezas de ganado, sobre todo cabrío o porcino, formado por las que entregaba cada vecino al cabrero o al porquero para su cuidado.
27. Desde finales del siglo XVII, por los escritos del doctor Limón Montero, y sobre todo a finales del XVIII, el balneario de Zújar o Baños de Benzalema fueron adquiriendo una merecida fama por la calidad de sus aguas y por el impulso que les dio el obispo de Guadix fray Bernardo de Lorca, quien realizó a su costa restauraciones y reformas importantes con el fin de “aliviar a la humanidad doliente” que acudía a tomar sus aguas. Por ello aparecen fijados en este último punto del *Auto de Buen Gobierno* temporadas de baños, orden en el baño en cuanto a su utilización por hombres y mujeres, y demás normas a cumplir tanto por el bañero como por los bañistas. Pocos años después se conocerán más detalles relacionados con su catalogación y nombres de médicos destinados a ellos y memorias preceptivas.
28. Vid. CUENCA TORIBIO, José Manuel. *Op. cit.*, p. 383; CARRASCAL, José M^a. *Cartas españolas a mi mujer*. Madrid: Espasa Calpe, 1998, pp. 278-279.